ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

RECIBIDO
27 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. X P.M.

RECIBIDO
23 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 8360

LA LIGUA, 20 OCT 2025

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Resolución N° 8 del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
5.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
6.- Decreto de Alcaldía N° 9.578 del 05/12/2024, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2025.
7.- Se adjunta Memo N° 15 de la Químico Farmacéutico a cargo de la Compra.

CONSIDERANDO:

Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita comprar Mobiliario para las Dependencias del CESFAM y PSR LAS PARCELAS, La Ligua.

DECRETO:

1.-Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación de la Compra de Mobiliario para Cesfam y PSR Las Parcelas, La Ligua.

2.-Publiquesé en el Portal Chilecompra las Bases Administrativas y sus Requerimientos Técnicos para la Adquisición de Mobiliario, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.-Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes.

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo

-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo

-Leslie Salazar Subdirección administrativa DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE MUEBLES CLINICOS PROYECTO FOFAR

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de dos muebles clínicos, uno para CESFAM Raúl Sánchez Bañados, y otro para PSR Las Parcelas, por el proyecto FOFAR: Plan de mejora en el almacenamiento y dispensación de medicamentos Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua, **monto máximo $ 2.500.000 IVA incluido.**

Estas bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones adecuadas para la adquisición de estos muebles clínicos, garantizando el correcto proceso de adquisición, brindando calidad a nuestros usuarios pertenecientes al programa FOFAR.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:
-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo
-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo
-Leslie Salazar Subdirección administrativa DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizará el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica, adjudicando al proveedor que obtenga mayor ponderación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
CALIDAD DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	40%
PRECIO	(MENOR PRECIO OFERTADO/PRECIO OFERTA)* 100	30%
PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
GARANTÍA DEL PRODUCTO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	10%
FLETE SIN RECARGO	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%
PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SEGÚN CRITERIO ADJUNTO	5%

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDÍA N° 8360 /

LA LIGUA, 20 OCT 2025

DESCRIPCIÓN

1. **Calidad Técnica del Producto (40%):**

El oferente debe presentar una clara descripción técnica del producto ofertado y acreditar mediante documento adjunto como anexo técnico que respalden las características del producto (**ficha técnica del producto)**. Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

CALIDAD DEL PRODUCTO	PONDERACIÓN
CUMPLE CON EL 100 % DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	40 %
CUMPLE CON EL 50 % AL 99% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADOS	20 %
CUMPLE CON MENOS DEL 50% DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS	10 %
NO CUMPLE CON LO SOLICITADO	0 %

2. **Precio (30%):**

El oferente que oferte un menor precio obtendrá la mayor ponderación, a todos los demás se le asignará un puntaje decreciente obtenido de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{MENOR\ PRECIO\ OFERTADO}{PRECIO\ OFERTA}\right) * 100$$

3. **Plazo de Entrega (10%)**

Se evaluará de acuerdo con la siguiente tabla:

PLAZO DE ENTREGA	PONDERACIÓN
Entre 1 a 20 DÍAS	10 %
Entre 21 a 30 DÍAS	5 %
Mayor a 30 DÍAS	0 %

4. **Garantía (10%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

GARANTÍA	PONDERACIÓN
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	10%
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	5%
NO ESPECIFICA GARANTÍA	0%

5. **Recargo por flete (5 %):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla:

RECARGO POR FLETE	PONDERACIÓN
ESPECIFICA QUE EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	5 %
NO INFORMA	0 %

6. **Pacto o Política de integridad (5%)**

Según lo indicado en el artículo N'17 del Decreto 661, los oferentes que contraten con las entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

PACTO O POLITICA DE INTEGRIDAD	PONDERACIÓN
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5 %
NO PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL O NO INFORMA	0 %

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de un eventual empate en el puntaje final en el proceso de evaluación de las ofertas entre dos o más oferentes, primara el mayor puntaje obtenido en el criterio "**Calidad**". De mantenerse esta situación se considerará mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación "**Precio**". Si aun así persiste el empate se adjudicará al oferente que presente la mejor "**Garantía**" de acuerdo con lo solicitado en las presentes bases. De continuar así empatados, se adjudicará a la propuesta que haya sido ingresada primeramente en mercadopublico.cl.

V. CONTRATO Y GARANTÍAS

La compra será formalizada a través de una **Orden de Compra** que será emitida por la Unidad de Compras Municipal de acuerdo con los valores y condiciones ofertadas en esta licitación. Éste se entenderá formalizado por la aceptación de la orden de compra por el proveedor adjudicado de acuerdo al artículo N°117 del Decreto 661 del Reglamento de Compras Públicas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8360

LA LIGUA, 20 OCT 2025

VI. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro de una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

VII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá término anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8360/

LA LIGUA, 20 OCT 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de dos muebles clínicos para CESFAM Raúl Sánchez Bañados y PSR Las Parcelas, proyecto FOFAR: "Plan de mejora en el almacenamiento y dispensación de medicamentos Cesfam Raúl Sánchez Bañados y postas rurales de la comuna de La Ligua", según las siguientes especificaciones técnicas:

N°	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mueble clínico construido en melanina grado antimicrobiano		
2	Mueble con Tapacantos de PVC antiquiebre		
3	Contiene 5 Cajones telescópicos con tiradores de acero inoxidable		
4	Contiene 15 gavetas 10 cms de alto x 16 de ancho x 40 de fondo cms, de polietileno etiquetables y divisibles de alto flujo		
5	Posee Habitáculo superior con puerta alzable		
6	Zócalo sanitario de 20 cms		
7	Dimensiones solicitadas: Ancho 56 cms; Alto 190 cms; Fondo 40 cms.		
8	Gavetas de color azul		
9	Mueble de color blanco		
10	Adjunta ficha técnica del producto		
11	Adjunta Fotografía del producto		
12	Acredita antigüedad de más de 5 años en el rubro de muebles clínicos		

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

El oferente deberá adjuntar documentos de respaldo que acrediten el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, según los anexos N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5.

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTOS

I.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

II.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (si aplica) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT:

DOMICILIO:

III.- IDENTIFICACIÓN DE PERSONA DE CONTACTO PARA DESPACHO DE PRODUCTO NOMBRE:

RUT:

TELÉFONO:

CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8360

LA LIGUA, 20 OCT 2025

ANEXO Nº 2. PLAZO DE ENTREGA

YO _____ RUT_____ acreditó que el plazo de entrega será el siguiente:

PLAZO DE ENTREGA	INDICAR DÍAS
Entre 1 a 20 DÍAS	
Entre 21 a 30 DÍAS	
Mayor a 30 DÍAS	

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°3. GARANTÍA

YO _____ RUT_____ acreditó que el producto cuenta con la siguiente garantía:

GARANTÍA	INDICAR AÑOS O MESES
ESPECÍFICA GARANTÍA MAYOR O IGUAL A 1 AÑO	
ESPECÍFICA GARANTÍA MENOR A 1 AÑO	

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

ANEXO N°4. RECARGO POR FLETE

YO _____ **RUT**_____ **acreditó que:**

RECARGO POR FLETE	SI/NO
EL ENVÍO ES SIN RECARGO POR FLETE Y/O ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PRECIO OFERTADO	

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°5 INTEGRIDAD

YO _____ **RUT**_____ **acreditó que:**

PACTO O POLÍTICA DE INTEGRIDAD	SI/N0
PRESENTA POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	

_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

DEPARTAMENTO ADM. DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO DE ALCALDIA N° 8360

LA LIGUA, 20 OCT 2025

Garantía del producto mayor o igual a un año, entrega en 20 días con despacho incluido.

Lugar de entrega en;

- **Cesfam Raúl Sánchez Bañados, ubicado en Papudo 655, La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**
- **PSR Las Parcelas, ubicado en Aldea Las Parcelas S/n. La Ligua, región de Valparaíso De lunes a jueves de 8:30 a 17:00 y viernes de 8:30 a 16:00**

4.- Publíquese en el Portal Mercado Público las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según lo norma la Ley de Chile Compra y su Reglamento.

5.- Desígnese como parte de la Comisión Evaluadora y los siguientes cargos y subrogantes.

-Vivian Ribotta Químico farmacéutico FOFAR o quien se desempeñe en el cargo

-Deysy Escobar Químico farmacéutico DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo

-Leslie Salazar Subdirección administrativa DESAM La Ligua o quien se desempeñe en el cargo

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-PPV/MIIG/VAC/yss.

EXAMINADO
23 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
20 OCT 2025
ADQUISICIONES DESAM

MEMO N° 50

MAT: ADQUISICIÓN MOBILIARIO

La Ligua, 17 de octubre de 2025

DE: Enf María Valentina Fernández
Referente técnico
DESAM La Ligua

A: Unidad de Adquisiciones

Junto con saludar, solicito gestionar la licitación pública para la adquisición de mobiliario para el Depto. de Salud Municipal de La Ligua, considerando el siguiente presupuesto:

- Presupuesto estimado: $9.000.000 (Cuenta Per cápita Glosa mobiliario)
- Bases adjuntas.

29.04

María Valentina Fernández
Enfermera Referente Técnico
DESAM La Ligua

M. VALENTINA FERNÁNDEZ
RUT: 17.147.171-8
ENFERMERA

Distribución

-Subdirección administrativa/técnica

-Depto. Adquisiciones/Finanzas

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE SALUD

EXAMINADO
23 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
DESAM LA LIGUA